

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 76

Cuaderno No. 1445

Año 1794.

No. de hojas útiles 7.

Autos seguidos por doña Estefanía Mendivil en la incidencia de oposición al concurso de acreedores formado a los bienes de D. José Ortiz de Zevallos, para la prelación y pago de de sus deudas.

Clasificación Cabildo.

CA-JD 1

CAJ 130

DOC 2308

f 7 (curatule)

Causas Civiles.

[34]



Proposición hecha por
D^a Estefania Mendivil al
Concurso al finado Dⁿ
Torre Ortiz de Levallo

14076
16273 p. 6704
21349



Oficio Publico a Villafra



†
En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QVATRO Y, NO-
VENTA Y CINCO.

Yo Estefania Mendivil hija legitima, y heredera
de d^a Teresa Muñoz en la mejor forma de d^{to}.
parezco ante V. S. y digo que a mi d^{to}. conviene
se me reciva una información a el tenor de las
preguntas siguientes.

Primeramente como es cierto que en poder
del finado dⁿ Jose Ortiz Contador, y thesorero q.
fue del tribunal del consulado se hallaban un
mil quinientos y treinta pesos de principal que
le entrego la d^{ha}. d^a Theresa mi madre con la
amistad, y confianza que ambos se profesaban,
para que los impusiere en el d^{to}. tribunal
a el d^{to} pero que la imposicion no la ve-
rifico en su vida.

Y como es igualmente cierto que los re-
ditors del d^{to}. principal a rason de d^{to} lo
pagaba el d^{to}. dⁿ Jose Ortiz a sus tercios corres-
pondientes hasta el ultimo, en que murio, como cons-
tara de su agencia, pero que debe entonces esta debiendo
la testamentaria, y por tanto en justificacion
de este hecho, y con pretexta de estar solo en
lo favorable a su verdad.

A. V. S. pido, y suplico se sirva de mandar que se me re-
civa d^{ha} información ^{con citacion} del Abacea por ser justicia
contar d^{to} y que fho. se me entregue original
para usar de mi derecho.

Yo Estefania Mendivil
Dono y firma, con la d^{ha} de presencia,
Escritor. Lima Abil 13 de 1796

Recivase con citacion del Alvarca y herederos, y se comete. dñs

28. de Febrero de 1796.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Proveyo por el Sr. P. Miguel de Ayague el Orden Arriano
suyo de Orden Ordinario por V. M. y S. S. en su dñion con
Poderes de Sr. D. Cayetano Veloz Arce de esta Ciudad
en dicha fecha.

[Handwritten signature]

En Lima y Marzo siete de mil setecientos noventa y qua-
tro To el exmo. virrey don Juan de Viceroy que
contiene al Sr. Manuel Almaguer Albaro el Teniente D. Jose
donde en duplicado dio fe.

Almaguer

[Handwritten signature]

En el exmo. virrey don Juan de Viceroy como lo contiene
al Sr. Manuel Almaguer en duplicado dio fe.

Por milia D. Ursula de Almaguer
Manuel Flores de Figueroa

[Handwritten signature]

En D. To. dia uno y uno To el exmo. virrey don Juan de Viceroy
como lo contiene ad. Angula Larrea Viced. el
Teniente D. Jose don donde en duplicado dio fe.

[Handwritten signature]

En la Ciudad de la Poyes del ~~Virrey~~ en once de
marzo de mil setecientos noventa y quatro cum-
pliendo con lo mandado en el secreto en esta fecha
ascribi Turam. ad. Ursula de Almaguer que
lo hizo p. Dios nro. señor y una señal en
cruz segun dno. so cargo en qual promocio

am luego doña Leonila Ortiz doy fee.
luego en la declaracion.

por no ni la or tus

Amem.

de Leonila

Y en el presente y para el mismo efecto veri-
fican en esta declaracion Sebastian Ortiz ex carta Sam-
bo Criollo, que lo hizo por Dios nro señor
y a una señal de cruz segun dho. y prome.

deca deca vendada en lo que supiere y le fue.
de impugnar y si en las preguntas

deca deca en el escrito - A la primera
dijo fue el cierto y le consta el declaracion

con motivo ex dho. esclavo y si en la mano

ex su amo el difunto don Josef Ortiz ex

seballor sabe que doña Leonila en años le

entregó mil y quinientos reales p. para

que se los impusiere a credito en el R. tribu-

nal el Consulado los que nunca se impusieron

y quedaron en poder del dho. Don Josef Ortiz

quien pagaba los a credito al tres p. ciento ala

dha. de Leonila y responde a la segun-

da dijo que sabe y le consta el declaracion

que los a credito que pagaba el finado don

Josef Ortiz era el tres por ciento el

principal de mil quinientos pesos, por

aberte entregado el dho. don Josef

cuiz ala Empresada Doña Teresa quatrocientos
sineo pessos para la compra de una criada; que los
reditos de esta plaza se pagaban por tercios y se los
llebaba el Declarante algunas veces, y responde que
lo dho y Declarado es la verdad bajo el

Juram^{to} que se afirma
y ratifica en esta declaracion
que lo hizo a su ruego
don Manuel Muzes de Aguilera.

Manuel Muzes de Aguilera
Manuel Muzes de Aguilera
Manuel Muzes de Aguilera

En dho. Dia me ruego en cumplimiento
de lo mandado en el Decreto de 1.º de Mayo
de 1713. En esta Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1713.

Yo el Declarante Manuel Muzes de Aguilera que lo hizo p. Di-
tos mios señores y a una señal en cruz
segun dho. y prometio decir verdad en lo que
supiere y le fuere preguntado, y siendolo al
tenor de las preguntas que contiene el escrito

Declaro lo siguiente

Alaxim pregunta Dijo: Sea ci-
erto aber oido decir al finado Don
Toset Curiz de Caballos que abia reci-
vido la cantidad de mil y quinientos p.
perenneveres a Doña Theresia Munoz



la real

SELLO TERCERO VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO Y NO
VENTA Y CINCO.

para que... el R.
Audiencia del Consulado... en que le
no tubo efecto... lo que
finado Don Joseph Ortiz, se quedo con ellas
y le es... pagar... meditar
al. fact... por ciento hasta la muerte
este: Asimismo sabe el Declarante, y
le consta abea le entregado por su mano
quien... para la compra de una
cajada del principal en los mil y quinien-
tor p. que abia... al exprezado
don Joseph Ortiz la referida D. Teresa
y responde

2^a Ala Segunda D^{ta}. Que lo
reidos, del principal en mil y sien
pesos sabe y le consta fueron pagados
por el finado Don Joseph Ortiz, axa-
zon cul tres por ciento por años hasta
que fallecio y que esto es lo que sabe
y la declaro bajo el juramento



En real.

SELLA O TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVEN TA Y QVATRO Y NO;
VENTA Y CINCO.

que fho. tiene en que se afirmo
y ratifico siendole leida esta su Declara-
-cion y la firmo ex que doy fee.

Manuel Muxes de Aguilera

Ante mí

+ Juan de Borilla

SELLA DE TERCEROS. VN REAL
ALCAIDE DE MIL SETECIENTOS
NOVATA Y OVALEO Y NO;
VENTA Y CINCO.



que fho tiene en que se
y satisfice de modo que
con y la forma de que son fee.

Manuel Torres de Ramirez
Juan de Soria

de los Vines concurridos, segun y como me
pedido por ser un de Justicia Coban

LIAS IV, ONORRETI OI...
BOTIBONTEA DIM DE CO...
ATMAYON Y...

Dono p neta con la Inform...
pnesta y trar...
13 de 1796

Cara Caldenon

Proveido por el Sr. Marques de Casa
Caldenon, Alc. de ord. de esta Ciudad, y su
juaid. por su ord. en el dia de su juaid.

Imacio Aillon Salazar
Alm. R. y Cab. un

Nota

En Lima a Catuce. 2. de 1796. En mil setecientos
noventa y seis años, hize saber el del. ante. a
Fran. de Pasq. Heras, p. vi, y a nom. de Juan de
edon ei; en su Persona: doy fe =

Salazar

Otra

En diez y seis de ho. mes, y año, hize saber el dho. trar
lido a d. utam. de Almaguera, Alld. d. ativo del finado
de Tori Ortiz de Tevallo; en su Persona: doy fe =

Salazar

Otra

En dho. dia, lo hize saber a d. utam. de Almaguera
Ateneedona, de q. doy fe =

Salazar

Otra

Inmediatamente hize otra a d. utam. de Almaguera,
viuda del finado Ortiz; de que doy fe =

Salazar

Otra

Yncontinenti hize otra a d. utam. de Almaguera,
viuda de, y heredera del finado; de que doy fe =

Salazar

Otra

En el mismo dia se expidio oficio al Sr. Fiscal del Com.
el q. entregue a d. utam. de Almaguera, de q. doy fe =

Salazar



Un real.



SELLO TERCERO, UN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENA Y DOS Y NOVENA
Y TRES


- Otra para los años de 1796. y 1797
En el mismo dia como y como Mre. de C. de
mi. Deco a Amigue Infuente de Paredes del
senado en un documento de Salazar
- Otra En el mismo dia hize saber a D. de C. de
Paredes de Viceda Apod. de un documento en un
documento de Salazar
- Otra En el dia Mre. de C. de Paredes y
de Mre. de C. de Paredes y
de Salazar
- Otra En el dia y medio de Mre. de C. de Paredes y
de Mre. de C. de Paredes y de Mre. de C. de Paredes y
de Salazar


t

Conterra en re. N. Fidal del Com. al Of. q. con
 fna del dia, le dixigio V. S. participandole la
 Provid^a dada ala nueva oposicion hecha p. d.
 Gregaria Mendibil, al Concomodafinado d.
 Jonè ouiz a Revallos, por la cantidad de mil
 ciento treintap, resto de otra mayor; en cuya
 intelig. queda, para expedir las ordemes, que e
 conceptue oportunar.

No puede menos el Fidal, q. ha cer p. cer.
 a V. S. la noticia q. se le acaba de comunica
 reducida, a q. por cada Oficio, q. se le para en este
 asunto, se le infiere a dha. Ferram. el gravam.
 de Cuatro p. y medio; y para precaverla de
 esta pensión, se le harán saber las Provid. q.
 a un Sogente Procurador d. Man. Soriano, q.
 tiene el Poder necesario para todo sus nego.

Dios Gué a V. S. m. a. Lima y Abril
 16. de 1796.

Juan B. de Sarracón


Juan Baup^{ta} de Canate


Francisco Calata


Sr. Alcalde ordin.
 Manq. de Casa Calderon



Consequere autem hunc et tenere
presente

Casa Taldenoy

Provisio in diebus in Marg. de
Sanzaludion etrade de ~~Primeria~~
Cui. non dicamem sub ~~Primeria~~
Con. envidia ~~Primeria~~
Amom.

Francisco de Leon Salazar

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

77